

NORMAS Y PLAZOS DE PROCESO ELECTORAL

LOS ELECTORES

- a) Es elector todo hermano/a con dieciocho años cumplidos el 22/05/2025 y que, en caso de ser su inscripción reciente, haya cumplido al menos un año de antigüedad en la hermandad.
- b) La Hermandad expondrá el CENSO ELECTORAL entre los días 10 de marzo y 10 de abril para su comprobación por los hermanos/as. Estará a disposición de lunes a viernes en horario de 19 a 20 h. en nuestra Casa Hermandad sita en la Plaza de Santa Isabel 1. En el censo se recoge el nombre y apellidos del hermano/a (incluyendo los residentes que tengan su domicilio fuera de Sevilla capital), edad, fecha de inscripción y número del documento nacional de identidad.

Teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el Censo será custodiado por la Junta de Gobierno con la mayor reserva, por tanto, no se facilitará el censo ni información alguna contenida en el mismo a nadie, salvo al interesado cuando los solicite expresamente y se identifique oportunamente, en consecuencia, no podrá quedar expuesto en ningún lugar donde cualquier persona pueda tener acceso al mismo. En ningún caso se facilitará el Censo a candidato alguno.

Con el fin de conseguir la mayor participación y al mismo tiempo la difusión de las candidaturas, desde la Secretaría podrá remitirse a los hermanos/as el programa o proyecto, así como cualquier otra información que los candidatos proclamados crean de interés para su distribución.

- c) El Censo electoral, una vez resuelta cualquier reclamación, se remitirá a la Vicaría General de la Archidiócesis de Sevilla, y una vez aprobado por esta, se volverá a tener a disposición como prescribe el apartado anterior. (Cualquier hermano que en el momento del Cabildo de elecciones no se encuentre incluido en el Censo electoral aprobado y en su posible anexo de rectificación, no podrá ejercer su derecho al voto.
- d) Aquellos hermanos que, estando incluidos en el Censo aprobado por la Autoridad Eclesiástica, no se refleje su número de DNI, podrá ejercer su derecho al voto de forma presencial el día del Cabildo de elecciones anotándose en el censo dicho número, pero **NO PODRÁ EJERCER EL VOTO POR CORREO.**

LOS CANDIDATOS

Para ser miembro de Junta de Gobierno, se requiere, además de las cualidades y condiciones generales de hermano, las que señalan nuestras Reglas y las Normas Diocesanas para hermandades y cofradías.

- Ser mayor de 18 años, para todos los cargos de la Junta de Gobierno, salvo para el Hermano Mayor que habrá de ser mayor de treinta años.
- Para el cargo de Hermano Mayor se requiere además llevar al menos cinco años como hermano de la Hermandad.
- Para pertenecer a la Junta de Gobierno no se podrá estar ejerciendo un cargo de Junta de Gobierno en otra hermandad de penitencia.

No se podrá ejercer cargo de dirección en partido político o de autoridad civil legislativa o ejecutiva europea, nacional, autonómica, provincial o municipal.

Al presentar la candidatura, si es de estado casado, la partida de matrimonio canónico, así como una declaración de encontrarse en situación familiar regular.

- En todo caso habrá de aportarse fe de bautismo.

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

La presentación de candidaturas se realizará del 3 de marzo al 3 de abril de 2025.

VOTO POR CORREO

1. Solo podrán ejercer su derecho al voto por correo los hermanos/as que, estando enfermos, presenten certificado médico oficial, o aquellos que conste en el censo aprobado su dirección fuera del término municipal de Sevilla.
2. Que conste en el censo el número del DNI/NIE.

PROCEDIMIENTO DEL VOTO POR CORREO

Los hermanos/as solicitarán el voto por correo mediante solicitud por escrito, que deberá obrar en poder de la Comisión Electoral, con un mínimo de UN MES DE ANTELACIÓN. La Comisión Electoral remitirá por correo certificado, al domicilio que figure en el censo, las papeletas y los sobres electorales.

La papeleta del voto se introducirá en el sobre de votación y se cerrará introduciéndose a su vez en otro sobre en el que acompañará fotocopia del DNI/NIE, certificado médico oficial (en su caso), en éste sobre debe constar en el remite, el nombre completo y dirección completa.

El envío del voto por correo será certificado con acuse de recibo.

Serán admitidos los votos que obren en poder de la Comisión Electoral, con al menos 24 horas de antelación al Cabildo General de Elecciones.

AVISO IMPORTANTE

Para reducir gastos a la Hermandad, es nuestra intención enviar todas las comunicaciones por correo electrónico, si has recibido esta carta por correo ordinario es porque no poseemos ninguna dirección de email tuya. Por favor, si tienes una dirección de correo electrónico envíenos a secretaria@realhermandadservita.com y así podremos tenerte informado más habitualmente.

Muchas gracias.